

ECONOMIA / POLITICA

Todas las leyes tendrán que entrar en vigor el 2 de enero y el 1 de julio

PARA EMPRESAS Y CIUDADANOS/ La Ley de Procedimiento Administrativo Común que ultima el Ejecutivo cambiará el proceso de aprobación de las normas para agilizar las gestiones a las empresas.

Calixto Rivero. Madrid

La experiencia a la hora de aprobar leyes durante la legislatura, que se ha topado en muchas ocasiones con la burocracia de los ministerios y con trámites interminables, ha motivado que el Gobierno haya decidido aprobar antes de convocar las elecciones generales el Proyecto de la Ley de Procedimiento Administrativo Común que, entre otras cuestiones, obligará a que todas las normas, especialmente las que afectan a las empresas, entren en vigor sólo en dos fechas al año, el 2 de enero y el 1 de julio. El objetivo: que "no tengan que estar siempre pendientes del BOE" según señaló ayer Jaime Pérez Renovales, subsecretario de Presidencia.

Para agilizar el tedioso proceso de aprobación de las normas, el Gobierno pondrá sobre la mesa varias propuestas. En primer lugar, todas las administraciones, tendrán que elaborar un Plan Anual Normativo. Tanto el Estado, como las comunidades y los ayuntamientos tendrán que explicar al comienzo del ejercicio cuáles son las normas que prevén aprobar durante los siguientes 12 meses. El Ejecutivo central ya lo hace porque envía este plan a Bruselas en el marco del Plan Nacional de Reformas.

Otra de las novedades será que, cuando el Ejecutivo decida aprobar un Real Decreto, abrirá un proceso de "consulta pública" en el que se recibirán recomendaciones y se celebrarán reuniones con los posibles afectados "antes de que se presente el primer borrador en el Consejo de Ministros". Actualmente sólo se suele pedir opinión a las empresas, a los ciudadanos y a los agentes sociales después de que se elabore el primer borrador, lo que hace especialmente difícil que el proyecto cambie sustancialmente. "Es difícil que se le dé la vuelta como un calcetín aunque sea necesario después de que se anuncie públicamente", reconoce un alto cargo.

Asimismo, cuando se elabore una Ley siempre se obligará a que se evalúe si hay alternativas posibles para no tener que aprobar una nueva norma y se cuantificará qué cargas se crean para las empresas y los ciudadanos. Para



La vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría, junto con el subsecretario de Estado, Jaime Pérez Renovales, en Moncloa.

Avance en la reforma administrativa...

En la legislatura se han producido algunos avances para modernizar la Administración Pública. Uno de los más significativos, que ha conseguido un ahorro de 12.000 millones de euros, ha sido la reducción de la plantilla de empleados públicos. La plantilla ha vuelto a los niveles previos a la crisis ya que, entre enero de 2008 y el tercer trimestre de 2011, en el segundo mandato de José Luis Rodríguez Zapatero, se perdieron 2,5 millones de empleos privados y el sector público aumentaba en 386.000 asalariados. También se ha reducido significativamente el número de empresas públicas: por ejemplo, las entidades locales han suprimido 1.244 entidades y organismos públicos, las comunidades han extinguido 775 y el Estado ha actuado sobre más de 100 entidades con fusiones, absorciones, liquidaciones y ventas.

garantizar la independencia de la evaluación, el análisis lo hará una unidad distinta a la que elabora la norma.

El proceso se complementará con una evaluación ex post de los resultados. La razón: varios expertos han denunciado que, a menudo, hay muchas leyes con muy poca efectividad y que siguen en vigor porque no se ha evaluado los resultados. Todo este procedimiento se culmina estableciendo un orden en la entrada en vigor de las leyes, para no complicar la vida a las empresas cuando tengan que adaptar su contabilidad,

El Gobierno obligará a que haya una evaluación de las leyes un año después de su aprobación

Todas las administraciones tendrán que publicar un Plan Anual Normativo

... Pero quedan tareas pendientes

A pesar de la reforma administrativa aprobada por el Gobierno, quedan algunas tareas pendientes. Como las iniciativas que se proponían en la Comisión de Reforma de las Administraciones eran voluntarias, gran parte de las comunidades no han renunciado a suprimir sus defensores del pueblo o sus tribunales de cuentas. No obstante, desde el Gobierno explican que "las medidas donde se puede ver una aparente resistencia de las CCAA son más simbólicas que otra cosa". Aunque los distintos gobiernos podrían, por ejemplo, haber cambiado el funcionamiento de órganos de Gobierno como los parlamentos autonómicos (hay 1.268 diputados regionales), no lo han hecho. También podrían reducirse las subvenciones a los partidos políticos, que rondan anualmente los 300 millones. Estas organizaciones sólo reciben 42 millones por medio de afiliados y donantes.

cuando tengan que aplicar cambios en la retenciones a los trabajadores o a la hora de cumplir con nuevas obligaciones legales, a las que se suelen añadir nuevas exigencias cada sábado, el día después de la aprobación de los decretos en el Consejo de Ministros.

Para conseguir que las empresas tengan más facilidades para cumplir con la legislación vigente, y siguiendo la recomendación de la directiva europea *Common Commencement Dates*, todas las normas, salvo excepciones que tendrá que especificar el Ejecutivo, tendrán que entrar en

vigor en dos fechas: el 2 de enero y el 1 de julio. La motivación de esta directiva es "dotar de previsibilidad al proceso legislativo" para que los dueños de las empresas y los ejecutivos tengan más tiempo y mayor facilidad a la hora de adaptarse al funcionamiento que establece la nueva normativa. Aunque la UE recomendaba dos fechas concretas para la entrada en vigor de las leyes (el 29 de abril y el 29 de octubre) finalmente el Ejecutivo de Rajoy, ha decidido que la aprobación de las normas se haga a comienzos y a mediados de año.